



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
5 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA:

D^a. JUANA VELASCO ARRONIZ

CONCEJALES:

D. MANUEL FORONDA IDIAQUEZ

D. RUBEN MARTÍNEZ CRESPO.

D^a MARTA MAS TERRÓN

D. CARLOS NOGALES MARINA.

SECRETARIA:

D^a. ISABEL MESANZA ABAJOS

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las quince horas treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil trece, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juana Velasco Arroniz, y asistidos de la Secretaria, D^a Isabel Mesanza Abajos.

Excusa su asistencia el concejal D. Vicente Abad Alvarez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el acto, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha uno de octubre de dos mil trece, distribuida con anterioridad.

No habiéndose formulado ninguna observación, queda aprobada por unanimidad.

2º.- CONCESIÓN DEL AVAL SI PROCEDE, PARA GARANTIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO DE LA LINEA FORAL DE FINANCIACIÓN SOLICITADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANGOSTINA A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA.

Vista la solicitud presentada por la Junta Administrativa de Angostina, para que este Ayuntamiento garantice la devolución del fondo a solicitar a la Diputación Foral de Álava procedente de la Línea Foral de financiación, por importe de 15.000 € a amortizar en 10 años, y que será destinado a las obras de "Pavimentación y acondicionamiento del muro para acceso a la zona de juegos infantiles".

Resultando que la garantía ya ofrecida a otro Concejo, junto con la que se solicita, no alcanza de forma acumulada el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio, requisito éste que se establece en el artículo 37 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Resultando que tampoco se rebasa el límite establecido por la Norma Foral 20/2013, de 17 de junio de 2013, por la que se modifica el artículo 53 de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales, dado que el volumen total de la deuda viva y el importe deducido de los avales, no alcanza el 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Resultando que el importe de las anualidades de acuerdo con el periodo de amortización será de 1.500 € y que la cantidad percibida por el Concejo de Angostina, de la Diputación Foral de Álava en concepto de participaciones en el FFFEL es de 3.290,52 €, si bien queda afectada al pago de otra línea de crédito cuya amortización anual es de 3.451,40, que será liquidada en su totalidad en el año 2015.

En consecuencia, visto el informe de la Secretaria-Interventora, de conformidad con lo establecido en la Norma Foral de reguladora de las Haciendas Locales y vistos los requisitos que se exigen en el art. 33 de la Norma Foral 14/1997, de 24 de abril, Reguladora del Plan Foral y de Otros Instrumentos de Cooperación de la Diputación Foral de Álava, los asistentes, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Asumir el compromiso de reintegrar las anualidades que se devenguen de la Línea Foral de Financiación solicitada por la Junta Administrativa de Angostina, por importe de 15.000 €, en el caso de incumplimiento de su obligación por la Entidad Local.

2º.- Requerir a la Junta Administrativa de Angostina para que una vez le sea notificada la concesión del anticipo reintegrable se remita a este Ayuntamiento la Resolución correspondiente.

3º.- Notificar este acuerdo a la Junta Administrativa de Angostina.



3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.1. EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2013.-

La Sra. Alcaldesa informa que se ha elaborado el expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal, por importe de 19.990,30 € para acometer el derribo total de un edificio en ruina en Navarrete.

Explica que el pasado mes de junio de 2013, se produjo el derribo parcial de edificio y cómo esta situación derivó en otra de riesgo de caídas al inmueble colindante. Anteriormente ya se había iniciado el procedimiento para la declaración de ruina, y sobrevino finalmente el hundimiento de la cubierta. El propietario durante todo el procedimiento no ha demostrado ninguna actitud conducente al cumplimiento de la orden de ejecución del derribo y por consiguiente, el Ayuntamiento debe ejecutar de manera subsidiaria el derribo total, después de que el pasado mes de junio se ejecutara el derribo parcial para la eliminación del peligro.

Se comenta a continuación, que la ejecución subsidiaria conlleva asimismo el requerimiento de pago al propietario, tanto en periodo ordinario como en periodo ejecutivo.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora.

Los asistentes por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el expediente de Habilitación de crédito nº 4/2013 con las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
396.001	Reintegro de derribo total de edificio en ruina.	19.990,30

El importe al que asciende de 19.990,30 € es susceptibles de habilitar la ampliación del crédito en el Estado de Gastos.

PARTIDA GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432.227.099	Obras de derribo total de edificio en ruina en Navarrete	19.990,30

El total de las habilitaciones de créditos de pago es igual al importe de los ingresos obtenidos, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que procederá por Intervención a efectuar las modificaciones en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

2º.- Continuar con el expediente de ejecución subsidiaria a costa del propietario obligado.

3.2. EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL Nº 2/2013.-

Se da cuenta del expediente de Crédito Adicional nº 2/2013, tramitado para modificar y ampliar el crédito de la partida de gastos destinada a la amortización de la deuda, y cuya finalidad es la de amortizar la deuda no teórica, es decir, la amortización extraordinaria que la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera obliga a realizar por el superavit no financiero obtenido en la liquidación de 2012, y que asciende a 24.174,89€.

Visto que el expediente contiene los documentos a que hace referencia el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaria-Interventora, los asistentes por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el expediente de crédito Adicional nº 2/13, con el detalle de partidas de gasto y recursos que a continuación se relacionan:

Partida de Gastos	Denominación	Importe
010.912.000	Amortización deuda	24.174,89
Importe total de la modificación de gastos		24.174,89

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

Partida de Ingresos	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería gastos generales	24.174,89
Importe total de la modificación de ingresos		24.174,89



2º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004, en relación al art. 15, 17 y 18 del mismo texto.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

4º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, SI PROCEDE, POR INGRESO EN RESIDENCIA.

Examinada la solicitud presentada el 14 de octubre de 2013 para que se conceda a D. Enrique Pérez Pérez de Arenaza la subvención correspondiente por ingreso en la residencia de tercera edad de Bernedo.

Visto que el solicitante ha acreditado que reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de subvenciones por estancia en la residencia para personas de tercera edad en Bernedo, habiéndose emitido el informe correspondiente por la Asistente Social el 17 de octubre de 2013.

La Corporación municipal, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Conceder a Dña. Enrique Pérez Pérez de Arenaza la subvención por ingreso en la residencia de tercera edad de Bernedo, con efectos desde el 10 de octubre de 2013.

2º.- Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora se le reconoce el abono de 53 € mensuales, que se abonarán por meses vencidos.

3º.- Advertir al interesado que deberá comunicar al Ayuntamiento la posible concurrencia de alguna de las causas de extinción de la ayuda contempladas en el artículo 11 de la Ordenanza y que será revocada si se destina la subvención a fines distintos al concedido así como la variación de las circunstancias de la beneficiaria y la ausencia de los requisitos necesarios para la percepción de la subvención.

4º.- Notificar este acuerdo al interesado.

5º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, POR REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DE MARKINEZ.

5.1 SOLICITUD DE D. FIDEL PEREZ MARQUINEZ.-

Examinado el escrito presentado el 10 de julio de 2013 por D. Fidel Pérez Marquinez, solicitando la subvención por la rehabilitación de la cubierta de su vivienda sita en la Plaza Mayor, 4 de Markinez.

Considerando que el solicitante ha cumplido los requisitos exigidos en la Ordenanza reguladora de aplicación en el momento de la ejecución de las obras y que se ha cumplido con la finalidad que se pretende en el fomento de estas actuaciones.

Vistos el informe de la Arquitecta Técnica Asesora incorporado al expediente.

Los asistentes por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- Conceder y abonar a D. Fidel Pérez Marquinez, la cantidad de 348,62 € que le corresponden por la rehabilitación de la cubierta del edificio de la Plaza Mayor, 4 de Markinez.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado.

5.2.- SOLICITUD DE D. JOSE LUIS INZA CIARAN.-

Examinado el escrito presentado el 10 de julio de 2013 por D. José Luis Inza Ciaran, solicitando la subvención por la rehabilitación de la cubierta de su vivienda sita en calle Araguntia, 11 de Markinez.

Considerando que el solicitante ha cumplido los requisitos exigidos en la Ordenanza reguladora de aplicación en el momento de la ejecución de las obras y que se ha cumplido con la finalidad que se pretende en el fomento de estas actuaciones.

Vistos el informe de la Arquitecta Técnica Asesora incorporado al expediente.

Los asistentes por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- Conceder y abonar a D. José Luis Inza Ciaran, la cantidad de 658,84 € que le corresponden por la rehabilitación de la cubierta del edificio de la calle Araguntia, 11 de Markinez.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado.



6º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO-ALMACÉN C/HERRERIA DE BERNEDO.

Visto que este Ayuntamiento es propietario del bien, edificio de la C/Herrería de Bernedo, que se utiliza para almacén de diverso material y que se considera oportuno que se enajene el mismo dado que el Ayuntamiento ya dispone de otro inmueble para albergar dicho material, y que además con los recursos que se obtengan se puede abordar la financiación de otras inversiones.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2013 se emitió Informe por el Arquitecto Asesor realizando una descripción detallada del bien y una valoración económica del mismo, que asciende a 29.327 €.

Visto la Memoria justificativa de la enajenación y el informe de la Secretaria sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2013 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y que se recaba certificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Examinada la documentación que la acompaña, los asistentes por unanimidad, acuerdan:

1º.- Iniciar el procedimiento de la enajenación del bien inmueble patrimonial sito en la C/Herrería, 5 de Bernedo, parcela nº 326 del polígono 7, mediante subasta.

2.- Remitir a la Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Alava el expediente a los efectos de que tome razón la enajenación que se pretende efectuar.

3º.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Condiciones que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE, DE LA 6ª MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2013 se aprobó inicialmente la 6ª. modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que tiene como finalidad:

1ª) Modificar la calificación actual como equipamiento de parte de la parcela nº 675 (Antigua Casa de Maestros), por la de suelo residencial. Atendiendo a la tipología y situación dentro de la trama urbana (vivienda

plurifamiliar y edificación aislada en altura), se calificará como Suelo Urbano Residencial en zona SUR 6.

2ª) Modificar uno de los parámetros de aplicación de la Ordenanza SUR-6, el referido a la superficie mínima establecida para las viviendas resultantes de una rehabilitación, pasando de 120 a 75 m/2.

Visto que ha sido sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el *Boletín del Territorio Histórico de Alava* n.º 105 de fecha 13 de septiembre de 2013, en el diario El Correo del 6 de septiembre de 2013, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que igualmente se notificó la aprobación inicial a las Juntas Administrativas con competencias sectoriales.

Resultando que en el periodo de información pública, no se presentaron alegaciones de ninguna clase.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 90.6 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, por unanimidad de los cinco concejales asistentes del total de siete que conforman el número legal de miembros de esta Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la 6ª modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.

SEGUNDO. Remitir la modificación aprobada provisionalmente, a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para que emita el correspondiente informe que tendrá carácter vinculante en lo referente a la acomodación de la 6ª modificación de las Normas Subsidiarias a los instrumentos de ordenación territorial y a todos los aspectos sectoriales necesarios.

Recibido el informe se remitirá el expediente al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Remitir el Acuerdo de aprobación provisional a las Juntas Administrativa de este Municipio.

8º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa a los asistentes de los asuntos siguientes:

1) Reunión con el Director de Juventud del Gobierno Vasco. Ha mantenido una reunión con el Director de Juventud para presentarle a la



empresa adjudicataria de la gestión del servicio del Albergue. Se le expuso la necesidad de abordar la sustitución de la calefacción.

Por otra parte, informa que se va a proceder a la inauguración de la instalación el próximo día 14 de diciembre, a las 12 horas, a cuyo acto pide la asistencia de los concejales. Se programa como jornada de puertas abiertas y se hará la debida difusión.

2) Subvención nominativa para la urbanización del acceso al frontón del Markinez. Mediante Acuerdo nº 520/2013, de 22 de octubre, del Consejo de Diputados, ha sido estimada la solicitud del Ayuntamiento para destinar el sobrante de la subvención por importe de 6.367,63 € producido en la ejecución de las obras de acceso a la piscina, para financiar las obras de urbanización del acceso al frontón de Markinez, por lo que el importe total de esta actuación alcanzará la cantidad de 15.999,04 €. Las obras se adjudicarán inmediatamente.

3) Utilización del frontón por los usuarios del Albergue. Se ha elaborado un calendario de uso de la instalación para compatibilizar la utilización general y la que aparece con motivo de la puesta en funcionamiento del albergue. Para ello, se ha tenido en cuenta la demanda de acceso que se hace con el responsable del Bar Candi. Se intentará que haya una conexión entre este responsable y el del Albergue para que cuando no se utilice por usuarios del albergue en el horario a ellos reservado, quede libre y se permita el uso del frontón a los demás.

4) Presupuesto General 2014. La Sra. Alcaldesa informa que si alguno desea colaborar en la formación del Presupuesto puede hacerlo.

Interviene la concejala Dña. Marta Mas para manifestar que en su opinión no es una opción sino que es una obligación la de los concejales respecto a la elaboración del Presupuesto. Añade que están en el Ayuntamiento para hacer política, siendo el Presupuesto uno de los instrumentos económicos que debe integrar las decisiones del programa directivo de la entidad local. Cree que deben reunirse porque habrá de valorarse las cosas o programas que no funcionan o que no funcionan adecuadamente y que deben por consiguiente modificarse.

El concejal D. Manuel Foronda le comenta que no existe ninguna inconveniente para reunirse; no obstante, cree que no existen muchas posibilidades de variación porque los recursos económicos que se disponen no permiten desarrollar programas o actuaciones distintas.

Asiente la Sra. Alcaldesa, añade que para financiar los gastos corrientes se precisa la totalidad de los ingresos y las previsiones de gastos corrientes están muy definidas porque también lo están las necesidades.

Con independencia de ello, se fija para el día 25 de noviembre un encuentro para tratar sobre la elaboración del Presupuesto General de 2014.

9º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

Resolución nº 183.- Requerir a la Cooperativa Ntra. Sra. de Ocón, para que en el plazo de veinte días aporte la documentación necesaria para la legalización de la actividad de almacenamiento de patatas, de la construcción de la tejavana sita en la carretera Santa Cruz, nº 34 de Bernedo.

Resolución nº 184.- Requerir a la Pikurutza, S.C. para que en el plazo de veinte días aporte la documentación final de la obra firmada por el Arquitecto Director de la obra que incluya documentación fotográfica y la liquidación de las obras de la rehabilitación del edificio para Apartamentos Rurales sitos en la calle Resbaladero, nº 1 de Bernedo.

Resolución nº 185.- Conceder licencia para la reforma interior de vivienda en Bernedo, consistente en pinturas y colocación de barandilla.

Resolución nº 186.- Conceder licencia para raseo de fachada de vivienda y hormigonado de calleja en Angostina.

Resolución nº 187.- Conceder licencia a para realizar obras consistentes en la realización de porche en la edificación en Urarte, según proyecto técnico.

Resolución nº 188.- Solicitar informe al Consejo de Empadronamiento para proceder a una baja de oficio en el Padrón municipal de Habitantes.

Resolución nº 189.- Dar de Baja en el Padrón Municipal de Habitantes a dos personas, con efectos a partir del día 2 de octubre de 2013.

Resolución nº 190.- Contratar con KARLOS DURAN, la prestación de los servicios para el desarrollo de las actividades deportivas que a continuación se señalan, poniendo a disposición los monitores que en su caso se requieran:

- Gimnasia de Mantenimiento: Dedicación de tres horas a la semana, distribuidas a razón de una hora y media, los lunes y Jueves de 18:00 a



19:30 horas, a impartir por un monitor. Suponen un total de 34,5 horas (23 días), desde el 3 de octubre al 19 de diciembre de 2013.

En el periodo de enero a marzo, el total de las horas según calendario son 36 horas (24 días).

- Aerobic + Multi fitness: Dedicación de tres horas a la semana, distribuidas a razón de una hora y media, los lunes y Jueves de 19:30 a 21:00 horas, a impartir por un monitor. Suponen un total de 34,5 horas (23 días), desde el 3 de octubre al 19 de diciembre de 2013.

En el periodo de enero a marzo, el total de las horas según calendario son 36 horas (24 días).

- El precio de la hora es de 54,45 euros (45 euros más 9,45 € en concepto de I.V.A.), desplazamientos incluidos.

Resolución nº 191.- Aprobar los datos sobre las previsiones económicas de los marcos presupuestarios de los años 2014, 2015 y 2016, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se da cuenta.

Resolución nº 192.- Abonar a la Junta Administrativa de Villafria, el importe de 439,75 €, para financiar los actos de las Fiestas Patronales correspondientes al año 2013.

Resolución nº 193.- Acordar a costa del propietario, la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de derribo total del edificio en Navarrete.

Resolución nº 194.- Conceder licencia para realizar obras en San Román de Campezo, consistentes en el retejo de la edificación.

Resolución nº 195.- Aprobar la certificación final de la rehabilitación del edificio en Villafria y otorgar la licencia de primera ocupación.

Resolución nº 196.- Aprobación de factura de D. Javier Ruiz de Alda Parra, por importe de 3.872 €, por la reparación de la cubierta del Albergue.

Resolución nº 197.- Ordenar la retirada de los residuos de construcción depositados en parcela de Bernedo.

Resolución nº 198.- Ordenar la retirada de los restos de una cubierta de fibrocemento y restos de hormigón de parcela en Bernedo.

Resolución nº 199.- Ordenar la retirada de la caseta ejecutada con pallets y restos de carpintería además de botes y enseres, de una parcela en Bernedo.

Resolución nº 200.- Conceder licencia para la rehabilitación de cubierta de edificio en Markinez.

Resolución nº 201.- Conceder licencia para la rehabilitación de la fachada de la vivienda, de acuerdo con el presupuesto presentado, importe 2.650 €.

Resolución nº 202.- Denegar la licencia urbanística solicitada para la reparación de los muros de cubierta de la edificación de Navarrete, dado que procede bien el derribo completo o bien las obras de consolidación del edificio completo incluyendo la cubierta.

Resolución nº 203.- Estimar la petición formulada por NATURGOLF, S.A. y aplazar el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2013 por un importe principal de 15.370,61 €, hasta el 30 de enero de 2014.

- El aplazamiento conllevará que el obligado tributario debe satisfacer el interés de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.4 de la Norma Foral Tributaria, siendo el fijado para el segundo semestre de 2013 del 8,5 % (Resolución de 26 de junio de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera).

Resolución nº 204.- Aprobar la factura presentada por D. Javier Ruiz de Alda Parra por importe de 3.702,60 €, correspondiente a los trabajos realizados en la piscinas para la limpieza y reparación de los daños producidos con motivo de la avenida de agua y barro en la Semana Santa pasada.

Resolución nº 205.- Proceder a la cancelación de la garantía definitiva por importe de 5.250 € depositada por la empresa INDENORT P.V, S.L mediante Aval bancario nº 0954/00073 del Banco Popular, de fecha 17 de mayo de 2011, por haberse cumplido satisfactoriamente el contrato de obra de Reforma Interior del Albergue, 2ª Fase, formalizado el día 30 de mayo de 2011.

Resolución nº 206.- Proceder a la cancelación de la garantía por importe de 15.000 € depositada por la empresa KULTURBIDE Aventura, Ocio y Cultura, S.L. mediante Aval bancario nº 2008019716 de la Caja Laboral, de fecha 17 de marzo de 2008, para garantizar las obligaciones contractuales de la cesión de uso del Albergue Municipal.

Resolución nº 207.- Conceder licencia para realizar obras en la cubierta de edificio de Markinez.



Resolución nº 208.- Conceder licencia para la rehabilitación de cubierta de edificio en Markinez.

Resolución nº 209.- Conceder licencia obras a la Junta Administrativa de Markinez para la instalación de nueva E.D.A.R. con estricta sujeción al Proyecto Técnico redactado por el Arabako Lanak.

Resolución nº 210.- Ampliar los efectos de la licencia otorgada para la rehabilitación de una vivienda en Urarte, relativo a determinados aspectos que han sido modificados con respecto al proyecto anteriormente autorizado.

Resolución nº 211.- Abonar a la Junta Administrativa de Angostina, el importe de 383,65 €, para financiar los actos de las Fiestas Patronales correspondientes al año 2013.

Resolución nº 212.- Abonar a cada una de las Juntas Administrativas de Angostina, Bernedo, Navarrete, Urturi y Villafria, la cantidad de 865,47 € en concepto de la distribución de los ingresos obtenidos del Club Deportivo de Caza Okón.

Resolución nº 213.- Incoación de expediente para la ejecución de aval bancario en relación a contrato de arrendamiento de vivienda.

Resolución nº 214.- Requerir para la presentación del fin de obra de reforma de edificio en Bernedo y retirada de materiales de la vía pública.

Resolución nº 215.- Convocar a Sesión Ordinaria el 5 de noviembre de 2013, a las 15,30 horas.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los concejales desea formular algún ruego o pregunta.

Interviene en primer lugar el concejal D. Manuel Foronda para hacer referencia a los comentarios que se están vertiendo sobre batidas que se realizan en Berrozi, y en las que al parecer no participan cazadores de este Municipio sino de otro.

Seguidamente, el concejal D. Rubén Martínez informa que asistió a la convocatoria de la Asamblea del Patronato de Izki, pero no se pudo celebrar por falta de quórum, de manera que habrá de realizarse una nueva convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita] 13